

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **2478** de 2020

(15 diciembre de 2020)

“Por la cual se aclara la cuantía de la Convocatoria Reconocimientos a Narrativas en Torno al Agua”.

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, la pagina 436 de la **“Convocatoria de Estímulos 2020 – Primera Fase”**, estableció como cuantía para la convocatoria **“Reconocimientos a Narrativas en Torno al Agua”**, el valor de noventa millones de pesos (\$90.000.000).

Que en la página referenciada se indica que “el jurado asignará los montos de acuerdo con la tabla descrita en el objeto de la presente convocatoria”.

Que la página 437 de la **“Convocatoria de Estímulos 2020 – Primera Fase”**, dispone que se otorgarán un total de diez (10) reconocimientos en cinco (5) categorías, de la siguiente manera:

Categoría	Primer lugar	Segundo lugar
Mejor crónica escrita	\$ 6.000.000	\$ 4.000.000
Mejor crónica radial	\$9.000.000	\$ 6.500.000
Mejor serie fotográfica	\$9.000.000	\$ 6.500.000
Mejor producción audiovisual	\$13.000.000	\$9.000.000
Mejor contenido digital convergente	\$17.000.000	\$12.000.000

Que al realizar la sumatoria de los valores de los 10 reconocimientos expuestos en la anterior tabla, da como resultado un valor total de noventa y dos millones de pesos (\$92.000.000), por lo cual, es necesario aclarar el monto descrito en la página 436 de la **“Convocatoria de Estímulos 2020 – Primera Fase”**.

Continuación Resolución: "Por la cual se aclara la cuantía de la Convocatoria Reconocimientos a Narrativas en Torno al Agua".

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone: **"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"**. (Negrilla fuera del texto).

Que a causa de un error aritmético, se aclara que el valor descrito en la página 436 de la **"Convocatoria de Estímulos 2020 – Primera Fase"**, respecto a cuantía de la convocatoria **"Reconocimientos a Narrativas en Torno al Agua"**, es de noventa y dos millones de pesos (\$92.000.000) en concordancia con la tabla descrita en la página 437 de la mencionada convocatoria.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria **"Reconocimientos a Narrativas en Torno al Agua"** se entenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 del 9 de marzo de 2020, previa disponibilidad de Programa Anual de Caja (PAC) Asignado al Ministerio de Cultura.

Que teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar que la cuantía de la convocatoria **"Reconocimientos a Narrativas en Torno al Agua"**, descrita en la página 436 de la **"Convocatoria de Estímulos 2020 – Primera Fase"**, es de noventa y dos millones de pesos (\$92.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo del que trata la presente Resolución, se hará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3 de la Resolución 622 del 16 de abril de 2020 y bajo el amparo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 del 9 de marzo de 2020, y previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, de la siguiente manera:

- El noventa por ciento (90%), previa expedición y comunicación del Acto Administrativo mediante el cual se asignan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la Resolución No. 2210 de noviembre 9 de 2020.
- El diez por ciento (10%) previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados>, de

Continuación Resolución: "Por la cual se aclara la cuantía de la Convocatoria Reconocimientos a Narrativas en Torno al Agua".

conformidad con lo establecido en la página 26 de la "**Convocatoria Estímulos 2020 - Primera Fase**".

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 15 diciembre de 2020



JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos.
Cindy Vanessa Cardozo Medina Asesora Secretaría General.
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.